



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-25/2018

RECORRENTE:
FELIPE DANIEL RUANOVA ZÁRATE

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Alma Jesús Manríquez Castro, doy **CUENTA** a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional Elva Regina Jiménez Castillo que a las once horas con veintinueve minutos del veintiuno de noviembre del año que transcurre, se recibió en Oficialía de Partes, oficio número IEEBC/CGE/2426/2018, signado por Raúl Guzmán Gómez, Secretario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, constante en una foja útil, con el cual anexa copia certificada del Punto de Acuerdo por el que se aprueba una "AMPLIACIÓN DEL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A LA SOLICITUD DE REFERÉNDUM LEGISLATIVO IDENTIFICADA CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE IEEBC/CG/REG/001/01-10-2018", constante en nueve fojas útiles; en relación a la sentencia dictada dentro del expediente al rubro citado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 7, fracción I y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal se **ACUERDA**:

ÚNICO. Dése vista del escrito de cuenta y anexo, con el expediente respectivo al **Magistrado Leobardo Loaiza Cervantes**, quien fungió como ponente en el recurso de inconformidad de referencia, a fin de que informe a esta Presidencia sobre el cumplimiento dado por Consejo General Electoral del referido Instituto a los términos ordenados en la sentencia dictada dentro del expediente RI-25/2018.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo, ante la Secretaria General de Acuerdos, Alma Jesús Manríquez Castro, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal. **CÚMPLASE.**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS